



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00777303- -UNC-ME#FCQ S/DESIGNACION CAM DE MACYTA

VISTO:

La Carrera de Posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que esta Carrera de Posgrado fue aprobada por el Consejo Superior de esta Universidad por RHCS 146/2009;

Que en la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos participan las Facultades de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Químicas; Que en el Artículo 13° de la mencionada resolución, se especifica que los miembros del Consejo Académico durarán tres años en sus funciones pudiendo ejercer su cargo hasta por dos períodos consecutivos;

Que es necesario renovar la designación de los profesores representantes de las Facultad intervinientes en el Consejo Académico; Que la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales (RHCD 826/2023), la Facultad de Ciencias Médicas (RHCD 1091/2023), la Facultad de Ciencias Agropecuarias (RHCD 871/2023) y Ciencias Químicas (RHCD 222/2024) han designado a sus representantes en dicho Consejo Académico;

Que se cuenta con el aval del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Posgrado;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar por 3 años a los miembros titulares y suplentes del Consejo Académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos teniendo en consideración lo solicitado por cada unidad académica que cogestiona la citada Carrera:

Titulares

Suplentes

Dra. María Cecilia PENCI

Dra. Florencia Verónica GRASSO (FCEFyN)

Prof. Mgter. María Georgina OBERTO

Dra. Natalia Soledad CEVILLA (FCM)

Dra. Gisela Kay GUERBEROFF ENEMARK

Dr. Rubén Horacio OLMEDO (FCA)

Dr. Martín Gustavo THEUMER

Dra. Verónica BARONI (FCQ)

Artículo 2º.- Convalidar lo actuado por el Consejo Asesor de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en funciones hasta el día de la fecha.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.